

Mesa aplicación temporal de la nueva reglamentación de potencia

José Tomás Morel

Gerente de Estudios del Consejo Minero

21 de noviembre 2022

Contenido

- Planteamientos de ACENOR – Consejo Minero en mesa de potencia 2020-2021
- Comentarios al contenidos del DS N°3/2022
 - Normas permanentes
 - Normas transitorias
- Nuestra propuesta

Planteamientos de ACENOR – Consejo Minero en mesa de potencia (noviembre 2020)

Wholesale Market Design Features that Support Investments in Flexible Resources

Frank A. Wolak

Director, Program on Energy and Sustainable Development
Professor, Department of Economics
Stanford University

wolak@zia.stanford.edu

<http://www.stanford.edu/~wolak>



Concluding Comments

- More frequent real-time market prices for more economically efficient approach to paying for flexibility than fixed payment to flexible resources
- Multi-settlement market supports flexibility investments relative to single settlement energy market
- Co-optimization of energy and reserves versus sequential procurement of energy and reserves support investments in flexible resources

Un Nuevo Mecanismo de Remuneración de la Potencia Firme

Propuesta en desarrollo
Alexander Galetovic, Juan Ricardo Inostroza & Frank Wolak
Noviembre 5, 2020

Señales de energía y flexibilidad bien definidas y correctamente asignadas en los mercados spot de energía y reservas

Traspasados a través de los precios de energía en competencia de los PPA's

- Cargo de potencia correctamente asignado de acuerdo a la presencia de los clientes en las horas de carga residual
- Potencia firme total determinada por una métrica y no la instalada
- Asignada a cada tecnología de acuerdo a su contribución marginal a ella
- El margen de reserva debiera estar contemplado en la métrica anterior y no ser parte del precio
- El margen de reserva fría es parte de los SSCC y no debe ser parte del precio de potencia
- Redefinir períodos de control

Cargo de potencia en PPA's

Establecer una correcta verificación y penalización de los productos por los cuales pagan los consumidores

Accountability

Minimizar los cargos laterales o explícitos (transmisión, SSCC) a lo mínimo estrictamente eficiente y necesario

Minimizar señales ineficientes de precio

Planteamientos de ACENOR – Consejo Minero en mesa de potencia (noviembre 2020)

- Para hacerse cargo de la flexibilidad, avanzar en dos frentes en el mercado spot
 - Mayor granularidad
 - Day ahead market
- La remuneración de la potencia solo debe destinarse al aporte de cada generador al abastecimiento de la demanda en las horas de carga residual máxima.
- La remuneración de la potencia **no** debe responder a objetivos de:
 - Fomento de determinadas tecnologías
 - Complemento financiero de la generación
 - Compensación frente a falencias o brechas regulatorias
- Desde la perspectiva de la **demand**a, se debe pagar la potencia en las horas de carga residual máxima.

DS N°3/2022: régimen permanente

Principales elementos de reglamento en trámite

1

Definición de un objetivo y métrica de suficiencia: Se establece en la regulación un objetivo y métrica de suficiencia, que permita cuantificar si el sistema cuenta con la suficiencia requerida para abastecer la demanda.

2

Definición de los horarios de control de punta y demanda de punta: Se establecen:

1. criterios y metodologías para definir los horarios de control de punta en los momentos de mayor estrés del sistema; y
2. la demanda de punta en función de las demandas máximas coincidentes entre clientes en el horario de control de punta.

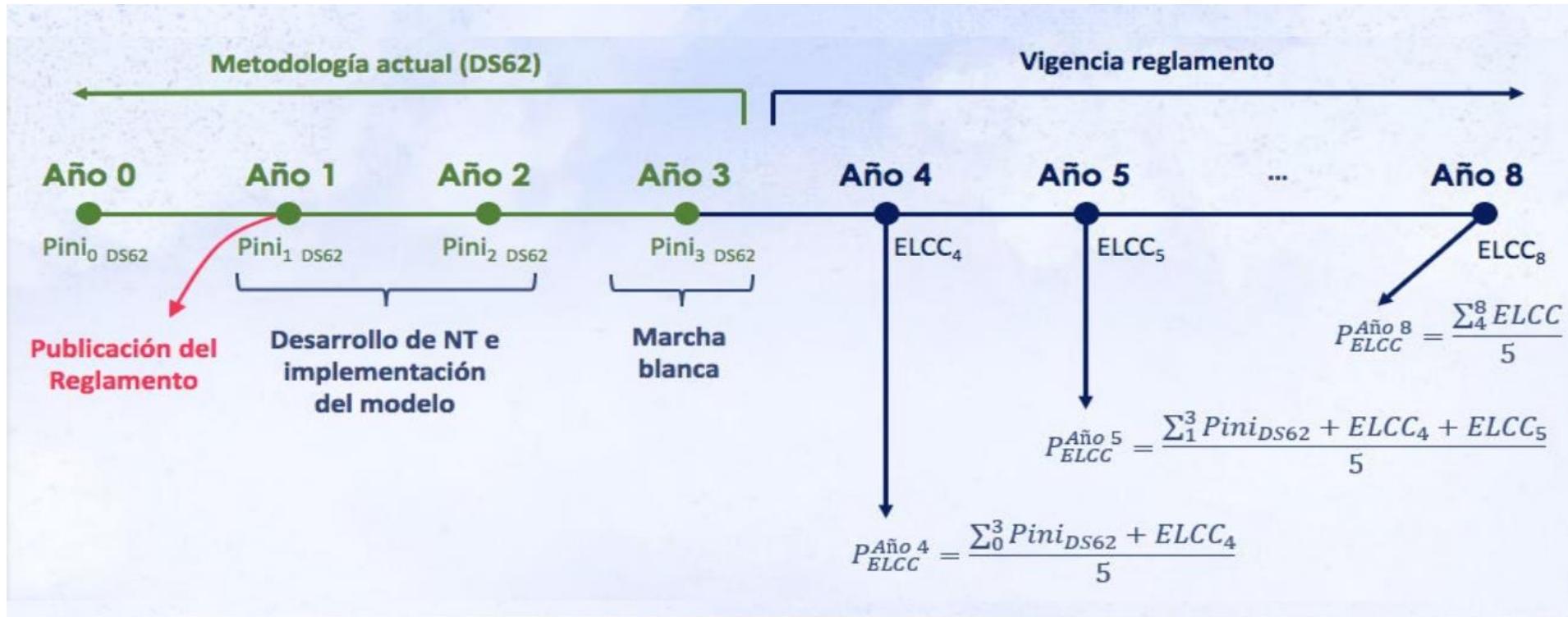


3

Metodología de asignación de potencia (ELCC): Se establece una metodología única para todas las tecnologías, eliminando la discrecionalidad para determinar el aporte de cada instalación. Esta metodología entrega un importante reconocimiento a instalaciones que tienen la capacidad de gestionar su energía y que realizan su inyección en horarios de mayor



DS N°3/2022: régimen transitorio



- Transición muy larga
- **No hay razones para no aplicar inmediatamente los cambios al horario de control de punta (Título V)**
- La señal de cambio de remuneración para los generadores se viene dando desde el año 2020; es suficiente una transición hasta que concluya la marcha blanca - aproximadamente el año 2026.

Propuesta

- El contenido del DS N°3/2022 es en general adecuado
- Respecto al régimen permanente:
 - Compartimos que se defina un objetivo y métrica de suficiencia
 - **Para los clientes libres es particularmente relevante que los horarios de control de punta coincidan con los momentos de mayor estrés del sistema**
 - Parecen haber aprensiones atendibles frente al uso de ELCC, pero los 3 a 4 años de transición hasta la marcha blanca son suficientes para hacer los ajustes que resulten necesarios
- Respecto al régimen transitorio:
 - **No hay razones para no aplicar inmediatamente los cambios al horario de control de punta (Título V)**
 - La señal de cambio de remuneración para los generadores se viene dando desde el año 2020; es suficiente una transición hasta que concluya la marcha blanca - aproximadamente el año 2026.

Mesa aplicación temporal de la nueva reglamentación de potencia

José Tomás Morel
Gerente de Estudios del Consejo Minero
21 de noviembre 2022